



Referencia:	<b>2020/00010459X</b>
Asunto:	<b>Convenio de Subvención Nominada 2020</b>
Interesado:	<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

**REUNIDOS**

De una parte, Don **Pau Quiles Raya**, Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) y del Decreto de la Presidencia nº 3.244, de 8 de julio de 2019.

Y por otra, **Doña Lianne Martín García**, actuando en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA DE FUERTEVENTURA, CIF: Q2866001G, de conformidad con el Certificado del Secretario de la Oficina Provincial de la Cruz Roja Española en Las Palmas, don Carlos Ravelo Vega, de fecha 17 de abril de dos mil veinte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de esta entidad, aprobados por la Orden de 4 de septiembre de 1997, así como el artículo 27.2 de su Reglamento General Orgánico de la Cruz Roja, aprobado por el Comité Nacional, en reunión de 29 de julio de 1998.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, tiene por objeto, según su artículo 1, 'el reconocimiento, la ordenación y la promoción de la acción voluntaria como expresión de solidaridad y pluralismo, así como fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas de Canarias en organizaciones sin ánimo de lucro'.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 7 de la misma Ley establece, entre los derechos que asisten a las personas voluntarias: 'a) Ser informadas de las actividades, programas o proyectos en los que vayan a participar, así como de la organización, funcionamiento, fines y objetivos de la entidad en la que colaboren. b) Recibir la formación necesaria para la tarea que vayan a asumir y ser orientadas hacia las actividades para las que reúnan las mejores aptitudes'.

**TERCERO.-** Que como complemento a esos derechos, el artículo 9, apartado 2, atribuye como obligaciones de las entidades de voluntariado: 'g) Informar y orientar adecuadamente a las personas voluntarias que colaboren con la entidad, sobre la organización y funcionamiento de la misma y sobre las actividades que en ésta hayan de realizar aquéllos. h) Proporcionar a las personas voluntarias la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades'.

**CUARTO.-** Por su parte, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones, de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención.



**QUINTO.**-Que Cruz Roja Española cuenta entre sus fines la captación, formación y participación del voluntariado, potenciando la cultura de participación y cooperación entre todos los miembros de la organización y con otras asociaciones.

**SEXTO.**- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Fuerteventura para 2020, se contempla una SUBVENCIÓN NOMINADA, de 15.000€, destinada a la financiación, mediante convenio con esta entidad, del programa FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, que da respuesta a esa necesidad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención a Cruz Roja Española para el apoyo y ejecución del programa denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**, cubriendo únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020

**SEGUNDA.-Descripción de los Programas:** El programa denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD** tiene por objeto incrementar los niveles de participación de las personas voluntarias en la actividad de la Institución y fomentar su integración en la organización, dinamizar la actividad de intervención en todos los puntos de actividad insular y estrechar la coordinación con otras asociaciones sociales insulares.

**TERCERA.- Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2020, la cantidad global de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**

Para el ejercicio de 2020, la aplicación presupuestaria es **710.9240A.489.01**, denominada: **CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Financiación propia	200€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	15.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
<b>TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO</b>	<b>15.200€</b>



El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, corrientes y de actividades del programa.

**CUARTA.- Régimen de compatibilidades:** La subvención otorgada mediante el presente convenio no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**QUINTA.- Formas de abono:** El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio.

**SEXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 28 de febrero de 2021.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) **Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

**OCTAVA.- Obligaciones:** El **Cabildo Insular de Fuerteventura** asume la responsabilidad de:

- a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** se compromete a:



- a) Ejecutar los programas descritos y los compromisos de financiación contemplados en el **ANEXO I**.
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones que sean necesarias para la realización de las actividades subvencionadas.
- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que puedan mejorar la calidad de atención a las/los usuarias/os y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria, la CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- g) La CRUZ ROJA ESPAÑOLA se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio.
- i) Cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**NOVENA.- Causas de Resolución:** Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa:** La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

**UNDÉCIMA.- Duración y vigencia:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción, y se dará por concluido una vez sea declarada por el órgano competente la justificación del mismo.

**DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/85, de 2 de abril; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.



- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMOTERCERA.- Comisión de Seguimiento:** Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Un representante de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

**DÉCIMOCUARTA.- Modificación del Convenio:** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación, mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías del Cabildo Insular de Fuerteventura y la Representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

**EI CONSEJERO DE ÁREA DE  
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,**

**EL/IA REPRESENTANTE DE CRUZ ROJA  
ESPAÑOLA,**



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.

#### 1. DATOS GENERALES.

- **Periodo de ejecución previsto:** Del 01/06/2020 al 31/12/2020
- **Sede del proyecto:** Avenida de la Constitución, 3. 35600, Puerto del Rosario, Fuerteventura.
- **Técnica/o responsable de la ejecución del proyecto** (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico de contacto): **Lianne Martín García. 928 85 13 76. [fuerteventura@cruzroja.es](mailto:fuerteventura@cruzroja.es)**
- **Ámbito geográfico del proyecto:**  Municipal  Comarcal  Insular
- **Municipio/s o zonas de actuación:** **Puerto del Rosario, Fuerteventura.**

#### 2. FUNDAMENTACIÓN

Los modelos de voluntariado entre las sociedades nacionales están influidos por varios factores: modelos socio-económicos del Estado y sistema organizativo y de gestión. La participación social y política es una de las claves de la ciudadanía y el voluntariado, una de las formas de ejercer esa participación. Hoy en día, la acción voluntaria constituye, sin duda, un elemento esencial en la construcción de la sociedad civil. El voluntariado es una fuerza creativa y mediadora que, día a día, construye sociedades más saludables, basadas en el respeto a la dignidad de todas las personas. Es una tarea que da poder a la gente para ejercitar los derechos que les asisten como seres humanos y, por ello, les concede solvencia para mejorar sus propias vidas y contribuir a resolver problemas sociales, culturales, económicos y ambientales. Es un empeño que contribuye, también, a construir un mundo más justo y humano, a través de la cooperación internacional.

La acción voluntaria es una decisión individual y esto es lo que contribuye a dotar de escala humana a esa rebelión contra la injusticia que subyace a la acción humanitaria. Se trata de una apuesta por el poder de cada uno para paliar el sufrimiento de otras personas. Además, es, a la vez, fuente y reflejo del capital social: por un lado, capacita a las personas mediante la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades y contribuye a su desarrollo personal, a su creatividad y a su autoestima; por el otro, posibilita la creación de comunidades más fuertes y cohesionadas, refuerza la confianza entre los ciudadanos y facilita el desarrollo de normas de solidaridad y reciprocidad. Muchas personas contribuyen de forma significativa al bienestar y al progreso de los países desarrollados. Cada vez se hace más necesario aumentar la participación voluntaria, dado el impacto de los distintos problemas globales. La red más importante es aquella que se construye entre las personas, partiendo de decisiones y tomas de postura individuales, tejiendo una malla de esfuerzo colectivo.

Somos muy conscientes del potencial que la acción voluntaria tiene en la sociedad civil. El voluntariado se anticipa en muchos casos a la actuación de las administraciones, creando espacios de intervención que, posteriormente, son asumidos por los gobiernos y el sector privado. La cercanía de las ONG a las nuevas necesidades y demandas sociales viene derivada de su condición de cauce de las iniciativas ciudadanas. Voluntarios y voluntarias forman parte del tejido social. Por esta razón, su acción es importante, sus reflexiones, su participación en todas las esferas de la institución, sus propuestas...

El voluntariado de hoy se concibe en términos de solidaridad y de responsabilidad: el preocuparse por el respeto a la dignidad de los demás.



Es otro modelo de sociedad el que ofrece el voluntariado: una sociedad que trasciende fronteras, en la que prevalece la ayuda mutua, con independencia de la afiliación religiosa, el pasaporte o la pertenencia étnica, porque existe dignidad humana y es universal.

Nuestros voluntarios y voluntarias son personas que tienen una conciencia solidaria que les impulsa a actuar en colaboración con otras personas, con el objeto de despertar en ellas sus propias capacidades para mejorar su calidad de vida, desarrollando actividades en beneficio de la comunidad, dentro del marco de los fines y objetivos de la organización.

Estas personas se caracterizan por lo siguiente:

- Respeto al ser humano, sin discriminación, respecto a la vida y cooperación con los pueblos.
- Capacidad de adaptación y aprendizaje, para garantizar una atención de calidad, acorde con los fines de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- Iniciativa, promoviendo cambios que permitan a las personas con las que trabajamos afrontar su proyecto de vida.
- Actitud solidaria y cooperativa.
- Compromiso con las personas más vulnerables y con los fines de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

### **3. OBJETIVOS**

---

#### **1. Incrementar los niveles de participación de los voluntarios/as en la actividad de la institución y fomentar su integración en la organización.**

- 1.1. Promover el sentido de pertenencia e identificación de los miembros de la organización con la institución, diseñando y desarrollando acciones y medidas que faciliten la implicación, como forma de incrementar su grado de vinculación y de satisfacción con la institución.
- 1.2. Establecer nuevos canales de comunicación que posibiliten el trabajo en equipo, así como el intercambio de información y experiencias entre los/las participantes voluntarios/as, así como potenciar la creación de espacios propios, en los que se dé cabida a un foro de resolución de conflictos.
- 1.3. Gestionar y desarrollar grupos de trabajo con voluntariado, en los que se active el compromiso y el sentimiento de pertenencia con la institución y así se facilite el fomento de nuevos perfiles que sean capaces de asumir responsabilidades.
- 1.4. Mejorar la eficacia de los proyectos, incrementando la participación voluntaria.

#### **2. Dinamizar la actividad de intervención en nuestros otros puntos de actividad insular (Corralejo y Gran Tarajal).**

- 2.1. Mejorar la eficacia de los proyectos fortaleciendo y aumentando la actividad en el ámbito insular.

#### **3. Coordinación con otras Asociaciones Sociales Insulares a través de la oficina insular y promoción de acciones colaborativas.**

- 3.1. Sensibilizar a los profesionales sobre la necesidad de participación de los voluntarios/as y crear una cultura de participación y cooperación entre todos los miembros de la organización.

### **4. ACTUACIONES Y METODOLOGÍA**

---

**Metodología:**



En primer lugar, se designa a una persona como responsable de la dinamización de este programa. Entre sus funciones, se pueden destacar las siguientes

:

1. Identificar las demandas y propuestas de actividades por parte de voluntarias y voluntarios.
2. Desarrollar una planificación anual de las actividades.
3. Identificar los sistemas de información que serán utilizados para publicitar y dar a conocer las actividades que se hayan planificado entre los voluntarios y voluntarias de la Asamblea Local.
4. Impulsar y coordinar la ejecución de esa planificación.
5. Diseño y planificación de actos y eventos que favorezcan el reconocimiento de la acción voluntaria fuera del ámbito del propio proyecto.
6. Elaborar una evaluación y memoria de las actividades desarrolladas.

El equipo de trabajo de fortalecimiento y dinamización de la actividad y participación se compone de:

- La persona referente de voluntariado.
- El/la Técnico/a Especialista (Dinamizador/a) de la participación voluntaria y de la actividad.
- Entre 3 y 7 voluntarios y voluntarias representativos de los planes de acción que se desarrollan en la Asamblea Local.

### **Actividades:**

A1.1. Realización de **talleres** mensuales, tipo:

1. Charlas de salud y prevención de conductas violentas.
2. Video - fórum.
3. Talleres de manualidades (cometas, bisutería, marcapáginas, tatuajes de henna, etc.).
4. Talleres de educación en valores (comunicar en igualdad, relaciones afectivo-sexuales, primeros auxilios en el hogar, lectura, habilidades sociales y de comunicación, etc.).
5. Talleres de teatro, musicoterapia, actividades deportivas, malabares, autocuidado, relajación, etc.
6. Talleres de competencias (habilidades sociales, habilidades de comunicación, enfrentamiento del estrés).
7. Noche de terror.
8. Noche de cine.

A2.1.- Realizar **actividades de ocio** trimestralmente, tipo:





1. Cena/fiesta de personas voluntarias.
2. Concursos locales/provinciales/autonómicos de primeros auxilios.
3. Caminatas.
4. Fiestas sin alcohol.
5. Jornadas de convivencia.
6. Gymkhanas.
7. El día de la actividad física (campeonatos deportivos, senderismo, etc.).

A3.1.- Sensibilizar e informar sobre la **oferta cultural y de ocio insular**, por ejemplo:

1. Distribución de la agenda cultural del Cabildo entre los voluntarios y voluntarias de la Asamblea Local.
2. Visitas a museos de la Red Insular.

A1.2. **Difusión de la intervención de Cruz Roja**, semestralmente:

1. Jornadas de puertas abiertas en la Asamblea Local.
2. Encuentro de voluntarios/as fuera de la Asamblea Local.

A2.2. Diseñar y ejecutar procesos de **captación de voluntariado** por perfiles y necesidades, como la participación de las personas mayores a través del voluntariado, fomentando de esta manera un envejecimiento activo.

A3.2. Duplicar **talleres de intervención en los otros puntos de actividad** de la entidad.

A1.3. Organizar **actividades conjuntas con otras asociaciones**, semestralmente.

A2.3. Realizar talleres conjuntos de **sensibilización** con el voluntariado y otras asociaciones, para dar a conocer las intervenciones de cada parte.



## 5. RESULTADOS ESPERADOS

---

1. Incremento de los niveles de participación del voluntariado y fomento de su integración en la organización, de la cultura de participación y cooperación entre todos los miembros de la organización y con otras asociaciones.
2. Dinamización de la actividad de intervención en nuestros otros puntos de actividad insular (Corralejo y Gran Tarajal).
3. Fomento de la coordinación con otras Asociaciones Sociales Insulares a través de la Oficina Insular y promoción de acciones colaborativas.

## 6. RECURSOS HUMANOS

---

Categoría profesional	Horas semanales
Técnico especialista (dinamizador/a)	40

## 7. PRESUPUESTO

---

Concepto	Coste
Técnico especialista (Dinamizador)	
40 horas semanales/6 meses	12.833,73€
Gastos de actividad	2.366,27€
<b>Total</b>	<b>15.200,00€</b>



**ANEXO II  
CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Financiación propia	200€
Subvenciones:	
- Cabildo Insular de Fuerteventura	15.000€
- Otras subvenciones	0€
- Otras fuentes de financiación	0€
<b>TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO</b>	<b>15.200€</b>



**ANEXO III  
MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., Tesorero/a/Secretario/a de la Entidad .....

**CERTIFICA**

Que, según los datos obrantes en los registros contables de CRUZ ROJA ESPAÑOLA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ascienden a ..... de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidenta de la Asamblea Insular de Cruz Roja Española, a dede 20\_\_

**VºBº LAPRESIDENTA**

**EL/LA TESORERO/A/SECRETARIO/A**



**ANEXO IV  
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA**

<b>Cabildo Insular de Fuerteventura</b>	<b>Consejería:</b>	<b>Año:</b>
<b>Denominación del Convenio:</b>		

**Datos de identificación del beneficiario**

<b>Nombre del beneficiario (persona física o entidad):</b>			
<b>Nombre del representante legal de la entidad:</b>			
<b>Cargo:</b>			
<b>Domicilio:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>	
<b>C.I.F. de la entidad:</b>	<b>DNI / NIF:</b>		

**Datos de la persona que certifica**

<b>Nombre:</b>			
<b>Cargo:</b>			
<b>Domicilio a efectos de notificación:</b>			
<b>C.P.:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>DNI/ NIF:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>e-mail:</b>	

**Relación de justificantes que se adjuntan:**

**2.1. Gastos Salariales:**

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE SALARIO BRUTO</b>	<b>COSTE SOCIAL</b>	<b>SEGURIDAD</b>	<b>COSTE TOTAL</b>
--------------	-----------------	----------------------------	---------------------	------------------	--------------------




## 2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

## 2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de junio a 31 de diciembre de 2020	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de junio a 31 de diciembre de 2020	GASTOS CORRIENTES	
<b>TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA</b>		
<b>APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>		
<b>APORTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

VºBº LA PRESIDENTA

EL/LA TESORERA/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo:

## **ANEXO V MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**

OBJETIVOS CUMPLIDOS.  
ACTIVIDADES REALIZADAS.  
DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.  
EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.  
PROPUESTAS DE MEJORA.